

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 19 de noviembre de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para una plaza de Ayudante de la imprenta de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de fecha 10 de marzo del corriente año, por la que se convoca a oposición para proveer una plaza de Ayudante de la imprenta de este Ministerio, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la misma y que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Antonio Pérez-Urrutí y Maura, Secretario de Embajada de primera clase; Vocales: Don Francisco Flórez Roncero, Jefe de Administración; don Francisco López Rozas, Regente de la imprenta; don Julián Dorado Perezagua, Oficial primero de la imprenta, y don Francisco López Tejero, Jefe de Negociado que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1962.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Taller.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 20 de octubre de 1962 para convocar concurso-oposición a fin de cubrir una plaza de Auxiliar Técnico de Taller vacante en la plantilla de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959; en las Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Haber cumplido los veintitrés años, sin rebasar los cuarenta y cinco.

2.ª Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

- a) Leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- b) Conocimientos de motores en general y demás órganos de la maquinaria, tanto en lo que se refiere a automóviles como a maquinaria pesada.

c) Demostrará poder interpretar planos de maquinaria y efectuará la reparación que se le encomiende y poseerá dotes de mando para dirigir al personal que le ayude en dicha reparación.

3.ª Se reconocerán como méritos para ocupar esta plaza, siempre que reúnan las condiciones anteriores, los siguientes:

- a) La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.
- b) El haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.
- c) Poseer permiso de conducción de primera clase y práctica en el manejo de maquinaria pesada.

4.ª Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos lo deseen tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla y reintegrada con poliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, plaza de España-sector Sur, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma, en su caso; méritos que pueda alegar y la manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesaria de momento la presentación de los documentos que las justifiquen).

Los ex combatientes, ex cautivos, etc., y cabezas de familia numerosa harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

5.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitantes la Jefatura de Obras Públicas anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquellos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas, haciéndose pública al propio tiempo la composición de dicho Tribunal.

Todo aspirante que no se halle presente al practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

6.ª A propuesta del Tribunal en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado por orden de puntuación y méritos, iniciándose el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría de Auxiliar Técnico.

Dichos concursantes deberán presentar dentro del citado período de prueba los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- d) Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, le siga el orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.